

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 5 de agosto de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: el funcionamiento del Mercado de Cambios a Futuro de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (Bevsa).

RESULTANDO: I) que por resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros RR-SSF-2019-360 de 27 de mayo de 2019, se autorizó el Manual de Operaciones en el Mercado de Futuros, aprobado por el Directorio de Bevsa el 14 de febrero de 2019;

II) que, mediante resolución D/154/2019 de 10 de julio de 2019, se autorizó la participación del Banco Central del Uruguay en Rofex Uruguay Bolsa de Valores y Futuros S.A. (UFEX) como inversor especializado y la suscripción de los correspondientes contratos de fideicomiso;

III) que, por resolución D/307/2019 de 11 de diciembre de 2019, se dispuso la suscripción del "Acuerdo de liquidación y pago de operaciones de mercado de BEVSA y compra de valores en garantía para casos de incumplimiento en el mercado de futuros", entre Bevsa y el Banco Central del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) que la profundización del desarrollo del mercado de coberturas cambiarias favorece el cumplimiento de los cometidos asignados a la Institución en el artículo 3 de su Carta Orgánica, al posibilitar una gestión más eficiente del riesgo en empresas e instituciones y por ende, el mantenimiento de un sistema de pagos y mercados financieros operando bajo condiciones adecuadas de liquidez, solvencia y eficiencia;

II) que la Gerencia de Política Económica y Mercados entiende pertinente la adhesión del Banco Central del Uruguay al mercado de cambios a futuro de Bevsa, en función de criterios de simetría en la participación de la Institución como inversor especializado, cuya presencia en el referido mercado lo completa y profundiza;

III) que, a efectos de posibilitar la participación de la Institución en el mercado de cambios a futuro de Bevsa, es necesario solicitar su adhesión al mismo, mediante la suscripción del documento que luce a fojas 231 y 232, del contrato de Fideicomiso de Garantía que luce de fojas 166 a 175, del anexo I - Documento de Adhesión de Fideicomitentes que luce a fojas 221 y demás anexos y documentación que luce de fojas 177 a 196 del expediente N° 2019-50-1-0056, documentos que contemplan las sugerencias de la Asesoría Jurídica.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 3, 7 literal B) y 27 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1996, en la redacción dada por los artículos 1 y 5 de la Ley

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

N° 18.401 de 24 de octubre de 2008, al artículo 1 del Libro I de la Recopilación de Normas de Operaciones, a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 2020/196 de 13 de marzo de 2020 y N° 2020/0455 de 23 de julio de 2020, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 28 de julio de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-0056,

SE RESUELVE:

1) Autorizar la adhesión del Banco Central del Uruguay al Mercado de Cambios a Futuro de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (Bevsa) en calidad de inversor especializado, así como la suscripción, a tal efecto, del documento de solicitud de adhesión que luce a fojas 231 y 232 del expediente N° 2019-50-1-0056 y la adhesión, ad referendum de ser aceptada la solicitud anterior por la mencionada Bolsa de Valores, del Fideicomiso de Garantía que luce de fojas 166 a 175, al Anexo I -Documento de Adhesión de Fideicomitentes que luce a fojas 221 y demás Anexos y a la firma de la documentación que luce de fojas 177 a 196 del expediente N° 2019-50-1-0056.

2) Designar al Gerente de Política Económica y Mercados, economista Adolfo Sarmiento, al Gerente de Gestión de Activos y Pasivos, contador Fabio Malacrida y al Jefe de Departamento Operaciones Monetarias, economista Pablo Costa para suscribir, dos de ellos indistintamente, los documentos referidos en el numeral 1) de la presente resolución.

3) Encomendar la comunicación de la presente resolución a la Gerencia de Política Económica y Mercados.

(Sesión de hoy – Acta N° 3487)
(Expediente N° 2019-50-1-0056)

Alfredo Allo
Secretario General

Gr/ds/lr
Resolución publicable